



El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativo española en el exterior, establece en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera. En relación con los centros de titularidad del Estado español, el artículo 17 prevé que el Departamento establecerá criterios de admisión de alumnos y fijará criterios de permanencia en función del rendimiento académico.

Por Resolución de 24 de mayo de 2005, la Subsecretaría del Departamento dictó instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, cuyo apartado VIII se refiere a la admisión del alumnado y a su permanencia en los centros. En el párrafo 162 se prevé que la admisión y permanencia del alumnado en los centros se regirán por los criterios contenidos en la propia resolución y, en su caso, por los convenios bilaterales suscritos que sean de aplicación. Los párrafos 163 a 169 determinan los requisitos y criterios de admisión del alumnado, y los párrafos 170 y 171 establecen los criterios de permanencia de éste y los supuestos según los cuales se le podrá denegar la continuidad en los centros. A su vez, se determina que las Consejerías de Educación deben fijar para cada curso escolar la oferta de puestos escolares que realiza cada centro docente (párrafo 164) y deben dictar anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas indicadas en el párrafo 165, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión del alumnado (párrafo 166).

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos (CCEE RRCC) de Bogotá (Colombia) regula el proceso de admisión del alumnado al mismo, que debe respetar la normativa colombiana al efecto, así como la propia española, de acuerdo con lo que se determina en *las instrucciones de la Subsecretaría de Educación, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización de los centros de titularidad del Estado español en el exterior y en las instrucciones de la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, de 16 de febrero de 2016, sobre la admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.*

Se debe valorar así mismo la situación de pandemia provocada por el virus COVID-19, que en algún momento del proceso puede hacer variar de modo sustancial las normas aquí dictadas para hacer frente a esta situación. Si se produjese algún cambio, el CCEE Reyes Católicos, en coordinación con la Consejería de educación de Brasil y, previamente informada esta, comunicaría con la suficiente antelación dichas modificaciones en beneficio de la salud de nuestro futuro alumnado y sus familias, así como el cumplimiento estricto de las legislaciones colombiana y española en materia de salud y política civil.

La Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, de acuerdo con las normas citadas, a propuesta de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, considerando la importancia de la admisión de alumnado y los aspectos propios y diferenciadores que la misma tiene en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, entiende obligado y del máximo interés fijar, mediante las presentes instrucciones, los criterios reguladores y de obligado cumplimiento respecto de la citada admisión para cubrir las plazas vacantes en el CCEE RRCC basados en los principios de homogeneidad, publicidad, transparencia y mérito.

1.- Admisión de nuevo alumnado.

De acuerdo con la normativa vigente, la posesión de la nacionalidad española **no otorga preferencia para la admisión**, la legislación vigente sólo exime del pago de cuotas de enseñanza a los nacionales españoles.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





Aquellos alumnos o alumnas procedentes de convalidaciones de estudios no colombianos o españoles, deberán presentar una certificación de estudios como documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos académicos establecidos y habrán de solicitar la convalidación, en los términos previstos en el punto 12º de estas instrucciones, a la administración educativa colombiana.

Sólo se abrirá proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6, en aquellos cursos en los que, teniendo en cuenta la proyección de matrícula, existan plazas vacantes.

2.- Comisión de Admisión.

Se constituirá una Comisión de Admisión, nombrada por la persona titular de la Dirección del CCEE RRCC, a la que, en aplicación y cumplimiento de las presentes instrucciones, acordes con las que se determinan en el PEI, le corresponderá efectuar el proceso de admisión. Esta comisión contará, al menos, con los siguientes miembros en:

- Preescolar (Educación Infantil): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, el coordinador o la coordinadora del equipo docente de Educación Infantil, dos profesores o profesoras de esta etapa educativa y el jefe o jefa del Departamento de Orientación. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del Centro, con voz, pero sin voto, quienes informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.
- Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, los coordinadores o coordinadoras de los equipos docentes de la etapa, dos profesores o profesoras de Educación Primaria y jefe o jefa del Departamento de Orientación. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del centro, con voz, pero sin voto, quienes informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.
- Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia: el jefe o la jefa de Estudios de Educación Secundaria, las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas, de Inglés y de Geografía e Historia, el jefe o jefa del Departamento de Orientación y otros profesores de enseñanza secundaria hasta un máximo de ocho. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del centro, con voz, pero sin voto, quienes informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.

3.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la solicitud de cupo se debe cumplimentar el formulario en formato electrónico que se facilita en el enlace www.admisiones.reyescatolicos.edu.co, con sus instrucciones de cumplimentación según el calendario del Anexo I. La solicitud se debe acompañar en archivo PDF, en **línea exclusivamente**, de la documentación que se señala en el anexo II, y presentarse en el período comprendido **desde el 23 de marzo al 23 de abril de 2021**.

Las solicitudes que no aporten toda la documentación exigida serán desestimadas.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/externo/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





En el caso de ser admitidos, el día de la matrícula se deberá entregar el original de todos los documentos acreditativos alegados con la solicitud de admisión. Esta documentación se presentará, mientras dure la situación de alerta propiciada por el COVID-19, exclusivamente en línea, para posteriormente y por medios que se informarán, pueda ser entregada en formato físico para poder corroborar la veracidad de los datos aportados.

De no hacerlo así o en el caso de que haya alguna disconformidad en el cotejo de los documentos aportados inicialmente y los originales, la matrícula en el centro no será efectiva.

4.- Información sobre protección de datos personales.

En cumplimiento de la *ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero para la gestión de los expedientes de alumnos matriculados.

En el supuesto de que, además de las vacantes ofertadas, pudieran existir otras sobrevenidas en los mismos u otros cursos o grados, éstas se cubrirán de acuerdo con lo establecido en las presentes instrucciones, abriéndose un plazo extraordinario de presentación de solicitudes, en el que se aplicarán los mismos baremos, criterios y procedimientos incluidos en las presentes instrucciones.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

5.-Plazos de matrícula.

El alumnado nuevo admitido en el centro, según se establece en el Anexo 1, formalizará su **matrícula del 12 al 16 de julio de 2021** en el horario de 8:00 am a 12:00 del mediodía. A estos efectos, habrán de presentar la documentación que se detalla en el Anexo 3. El alumnado del Centro que continúe en el mismo se matriculará en otras fechas, que se anunciarán oportunamente.

La matrícula será efectiva una vez se haya recibido del centro de origen, en su caso, tanto si es del sistema educativo español o de otro (en este último caso se podrá considerar los que pueda aportar la propia familia), los documentos necesarios para la incorporación del alumno o la alumna al CCEE RRCC. En general, la documentación que se aporte deberá contener información sobre el grado que se haya cursado, los resultados de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso medidas curriculares y organizativas de atención específica, las decisiones de promoción y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del estudiante.

Asimismo, para ello, previamente la familia debe haber expresado por escrito, con su firma, que conocen y asumen los principios y fundamentos del centro, sus objetivos y el Manual de Convivencia recogidos en el PEI del centro, en especial su calendario lectivo, el sistema de evaluación y promoción del alumnado y las normas de permanencia de este en el mismo.

6.- Cuotas

En lo que se refiere a las cuotas, se siguen las instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, Órdenes EFP/590/2020 y EFP/591/2020, de 26 de junio (BOE de 01/07/2020), y aquellas que las sustituyan para el curso 2021-2022, que a su vez recogen la normativa colombiana, resolución n° 01-0026 de 27/04/2020 de 2020, y aquellas que las sustituyan para el curso 2021-2022.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





El impago de las cuotas de servicios y actividades complementarias y/o extraescolares privará al alumno o alumna del derecho de disfrute de los servicios y de asistencia a tales actividades. Además, el impago de cualquiera de las cuotas, de enseñanza y/o servicios y actividades complementarias y/o extraescolares, supondrá la pérdida del derecho de cupo para el siguiente curso. Las cuotas que en cada caso correspondan, serán abonadas del siguiente modo: se abonará una cuota (matrícula/inscripción) correspondiente al 10% del valor de la totalidad anual más una cuota mensual completa antes del comienzo del curso 2021-2022, pudiendo fraccionarse en dos pagos (a abonar en los meses de julio y agosto de 2021).

El resto de los pagos se abonará en nueve cuotas restantes. Los pagos se realizarán mediante sistema electrónico en el módulo de recaudo del centro. Con el fin de avalar el pago de las cuotas, el centro podrá solicitar las garantías que considere necesarias para garantizar las obligaciones económicas contraídas y hacerlas efectivas en caso de incumplimiento.

7.- Baremación de las solicitudes

Según lo establecido en el calendario del Anexo 1, los plazos para llevar a cabo la valoración de las solicitudes será el siguiente.

- a) Preescolar (Educación Infantil): a partir del **18 de mayo del 2021**, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, así como a la realización de una entrevista (que incluirá la realización de actividades de carácter lúdico-formativo, tal y como se explica en el siguiente apartado) a todos los candidatos y sus padres, de acuerdo con lo que se determina al respecto en el apartado siguiente de estas instrucciones, para el cumplimiento de lo que se establece en los diferentes apartados incluidos en el baremo adjunto como Anexo 4.
- b) Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) y Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria), y Educación Media (Bachillerato), según la oferta de plazas vacantes: a partir del **18 de mayo de 2021** las distintas Comisiones de Admisión procederán al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los apartados incluidos en el baremo adjunto como Anexo 4, así como a la realización de las pruebas que se determinan en el siguiente apartado, de acuerdo, igualmente, con lo establecido en citado baremo.

En cualquier caso, se excluirán del proceso aquellas solicitudes en las que se demuestre falsedad en los datos.

Para ser admitido en el Centro, será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y curso a los que se pretenda acceder.

En el supuesto de que, además de las vacantes ofertadas, pudieran existir otras sobrevenidas en los mismos u otros cursos o grados, estas se cubrirán de acuerdo con lo establecido en las presentes instrucciones, abriéndose un plazo extraordinario de presentación de solicitudes, en el que se aplicarán los mismos baremos, criterios y procedimientos incluidos en las presentes instrucciones.

8. Conocimiento de áreas y materias.

El alumnado que solicite plaza en Preescolar (Educación Infantil) realizará durante la entrevista, presencial o por el método que se establezca desde la Comisión de admisión, acompañado por sus padres, unas actividades de carácter lúdico-formativo elaboradas al efecto, con las que se pretenderá obtener información acerca de la adecuación de los niveles de aprestamiento del aspirante a las características de las enseñanzas y del plan de estudios del centro, así como a los objetivos recogidos en la propuesta curricular de la etapa. En el caso de que la comisión de admisión determine que el Centro no puede garantizar, para algún candidato

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone, se lo hará saber a la familia para que pueda optar por otra alternativa de escolarización.

El alumnado que solicite plaza en los diferentes grados o cursos de Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) o Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) o de Educación Media (Bachillerato), habrá de demostrar, mediante la realización de las correspondientes pruebas organizadas al efecto, presenciales o por el método que sea establezca desde la Comisión de admisión según el grado de que se trate, que sus conocimientos y competencias adquiridas en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia de España (solo en Educación Básica Ciclo de Secundaria Obligatoria – y en Educación Media Bachillerato) e Inglés (de esta prueba de idioma, quedará exento el alumnado de los dos primeros grados- cursos de Educación Básica Ciclo de primaria – Educación Primaria -) son suficientes para seguir con aprovechamiento las enseñanzas del plan de estudios del Centro de acuerdo con la propuesta curricular del mismo.

El Equipo Directivo se encargará de la programación, ordenación de contenidos y otros aspectos de estas pruebas que, en todo caso, valorarán las competencias claves del currículo de los grados o cursos anteriores para el que se solicita admisión.

La Comisión de Admisiones de cada etapa también podrá recabar cuanta información crea necesaria de las familias y de las instituciones educativas en las que haya estado anteriormente escolarizados los aspirantes, para lo cual podrá establecer los modelos de encuestas o de recogida de información que estime pertinentes, para determinar el grado de identificación de la familia con los objetivos generales del centro reflejados en el PEI y de aceptación de las normas de convivencia del mismo.

En función de la evolución de la pandemia, estas pruebas podrían realizarse de forma no presencial.

9.- Puntuación de los solicitantes para Educación Básica Ciclo de Primaria – Educación Primaria – (grados 1º a 6º), y Educación Básica Ciclo de Secundaria-Educación Secundaria Obligatoria – (grados 7º a 10º) y Educación Media-Bachillerato-(grados 11º y 12º).

La correspondiente Comisión de Admisión de cada etapa asignará a cada solicitante la puntuación que le corresponda y los ordenará en función de la puntuación obtenida, según el baremo. La misma procederá de la suma de lo obtenido en la aplicación de los distintos apartados del baremo del Anexo 4 de estas instrucciones. La documentación justificativa para ser valorada deberá de ser entregada antes de finalizar el calendario de solicitud de admisión, no admitiéndose la que se aporte posteriormente.

Asimismo, no podrá incluirse en dichas listas el alumno o la alumna procedente de convalidación cuyo expediente académico sea deficiente (repeticiones de curso, suspensos en varias materias, etc.), quienes hayan tenido graves problema de conducta y/o de convivencia en su centro de origen o el alumnado para el que el centro no disponga de los recursos que le permitan adoptar las medidas específicas de atención educativa que el solicitante del puesto escolar pueda necesitar. Esta última decisión está orientada a que el alumno o la alumna pueda escolarizarse en un centro que pueda darle una respuesta educativa adecuada y teniendo en cuenta las normas de permanencia en el CCEE RRCC, establecidas en el PEI.

10. Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas.

Una vez asignadas las puntuaciones a los diferentes aspirantes a un puesto escolar, cada Comisión de Admisión elaborará una lista con la propuesta del alumnado para que sea admitido en el Centro por etapas, grado o curso, en la que figurará un número igual al de plazas vacantes convocadas, por orden decreciente de valoración. Además, la propuesta podrá contener una posible lista de espera confeccionada con el mismo criterio, para cubrir nuevas vacantes que se pudieran producir. Estas listas provisionales habrán de publicarse

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





en las dependencias y en la web del Centro. La fecha límite de publicación de ambas listas será el **11 de junio** del presente año, para todas las etapas. Así mismo, se les podrá dar publicidad mediante otros procedimientos que se consideren de interés.

Una vez concluido el proceso de admisión del alumnado en cada etapa educativa y publicadas las listas provisionales de admitidos o en lista de espera, según lo indicado, el alumnado, sus padres o tutores legales, en caso de disconformidad con la valoración otorgada, podrán presentar por escrito en formato a determinar en función de las condiciones de la pandemia (presencial o en línea), reclamación dirigida al Director del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la citada publicación, en la que aleguen los motivos de la misma y presenten la documentación que estimen conveniente. La Comisión de Admisión de la correspondiente etapa resolverá en el plazo de tres días hábiles y publicará las listas definitivas.

Contra estas últimas podrá presentarse un recurso en el Centro dirigido al Consejero de Educación de la Embajada de España en Brasil, que será tramitado a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia.

11. Informe sobre el proceso de admisión desarrollado.

Concluido el proceso de admisiones, el Director del CCEE RRCC remitirá, antes del **25 de junio de 2021**, a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, un informe sobre el desarrollo y resultados del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse y las medidas adoptadas respecto de las mismas.

12. Convalidaciones.

Al alumnado procedente de estudios fuera del sistema español y/o colombiano, se le exigirá al formalizar la matrícula las **certificaciones originales** de los estudios superados en el sistema educativo de procedencia, según se expresa en el Anexo 3, sobre la documentación que se debe aportar para la admisión del Centro. La documentación necesaria para la convalidación por la administración colombiana habrá de presentarse antes del 30 de septiembre del año académico en el que el alumno o alumna se ha matriculado. La Secretaría del Centro les proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos de su expediente de convalidación y llevará un atento seguimiento del proceso.

La matrícula realizada tendrá la consideración de condicionada hasta que no reciba la resolución favorable de la convalidación solicitada. En el caso de que la resolución fuera desfavorable la matrícula no será efectiva y el alumno, si el director del centro así lo autoriza y hubiera plaza vacante para ello, podría optar por matricularse al grado que legalmente le pudiera corresponder.

13. Continuidad de estudios y criterios de permanencia.

El alumnado que sea admitido con arreglo a lo establecido en estas instrucciones tendrá garantizado el acceso a los sucesivos grados o cursos de la misma etapa o de cambio de etapa sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre que se cumplan los criterios de promoción y de permanencia en el centro que, en función del rendimiento académico y de cumplimiento de las normas de convivencia, están establecidos en el PEI.

Aquel alumnado que hubiese perdido el cupo en el Centro y por lo tanto la condición de estudiante del mismo a causa de incumplimiento del manual de convivencia, o por bajo o nulo rendimiento académico de acuerdo a las normas de convivencia, no podrá presentarse a la admisión para la obtención de un nuevo cupo.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A. N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





14. Plazo extraordinario de admisión

Las personas que estén interesadas en escolarizarse en el centro, pueden presentar su solicitud con los documentos que se requieren para la admisión en el mismo, con objeto de que, si se liberaran cupos para el curso 2021-2022, puedan ser valorados, conforme a los criterios y baremos establecidos en estas instrucciones, del **17 al 20 de agosto de 2021**, de acuerdo al anexo I. Para acceder a la solicitud de cupo se debe cumplimentar el formulario en formato electrónico que se facilita en el enlace www.admisiones.reyescatolicos.edu.co Las solicitudes que no aporten toda la documentación exigida serán desestimadas.

15. Constitución de grupos.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional establece un número mínimo de alumnado por grados o cursos, e incluso por materias o asignaturas en ellos, para que se autorice la constitución de grupos en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro.

Firmado digitalmente en Brasilia,

El Consejero de Educación

Pedro Cortegoso

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24



ANEXO 1

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA. CURSO 2021/2022

| | |
|--|---|
| 1 – Presentación de solicitudes de admisión: Todos los niveles (exclusivamente en línea) | Desde el 23 de marzo hasta el 23 de abril de 2021 |
| 2 – Baremación de solicitudes 2.1- Realización de entrevistas y/o pruebas A) Preescolar (Educación Infantil) B) Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria), Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato) (En función de la evolución de la pandemia estas pruebas podrían realizarse de forma no presencial) | Del 18 al 21 de mayo de 2021 |
| 3 – Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos, todos los niveles | 11 de junio de 2021 |
| 4 – Presentación de reclamaciones a listas provisionales | 15, 16, 17 de junio de 2021 |
| 5 – Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos, todos los niveles | 21 de junio de 2021 |
| 6 – Matrícula de alumnado nuevo: -Plazo ordinario Todos los niveles | 12 al 16 de julio de 2021 |
| 7 – Presentación de solicitudes de admisión: Periodo Extraordinario todos los niveles | Desde el 17 de agosto hasta el 20 de agosto de 2021 |
| 8 – Realización de entrevistas y/o pruebas A) Preescolar (Educación Infantil) B) Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria), Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato) (En función de la evolución de la pandemia estas pruebas podrían realizarse de forma no presencial) | Del 7 al 8 de septiembre de 2021 |
| 9 – Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos, todos los niveles | 10 de septiembre de 2021 |
| 10 – Presentación de reclamaciones a listas provisionales | 13 y 14 de septiembre de 2021 |
| 11 – Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos, todos los niveles | 14 de septiembre de 2021 |
| 12 – Matrícula de alumnado nuevo: -Plazo extraordinario Todos los niveles | 16 de septiembre de 2021 |
| 13 – Informe sobre el proceso de admisión A la Consejería de Educación de la Embajada de España En Brasil. | 20 de septiembre de 2021 |
| 14 – Entrega de convalidaciones por el alumnado procedentes de otros sistemas educativos | 30 de septiembre de 2021 |





ANEXO 2

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA TODO EL ALUMNADO QUE SE DEBE ADJUNTAR ONLINE SEGÚN INSTRUCTIVO

- Fotocopia del documento acreditativo de la nacionalidad y de la edad del alumno o alumna: (Pasaporte, DNI, Registro Civil, o Tarjeta de Identidad). Es imprescindible que la documentación aportada esté renovada y en vigor.
- Fotocopia de título de familia numerosa, si es el caso, vigente.
- Fotocopia de certificación académica del alumnado procedente de otros centros. Según la etapa educativa para la que se solicite plaza, la certificación comprenderá los resultados académicos de los grados o cursos que se indican:
 - Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): certificación del último grado cursado y aprobado.
 - Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria): certificación de todos los cursos realizados desde 1º de Educación Secundaria Obligatoria, si procede del sistema educativo español, o desde el grado 5º del sistema educativo de procedencia.
 - Educación Media (Bachillerato): certificación de los dos últimos grados o cursos realizados y superados, independientemente del sistema educativo de procedencia.
- Fotocopia de documento justificativo de los ingresos familiares.
- Fotocopia del documento de identidad de ambos padres o acudientes.
- Fotocopia de títulos académicos del padre, madre o tutores legales.
- Contrato de trabajo, con empresas españolas, en su caso.
- Documentación que acredite la obtención de premios de excelencia del alumnado candidato, de reconocimiento de deportista de alto rendimiento o de tener artísticos y musicales.
- Consentimiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero para la gestión de los expedientes de alumnos matriculados.

(La Dirección, en aquellos casos en que considere oportuno, recabará información complementaria y/o solicitará la documentación correspondiente).

NOTA: Todos los documentos han de presentarse en español o ir acompañados de la correspondiente traducción. El alumnado o alumna procedente de un sistema educativo diferente al español y/o colombiano, deberán radicar todos los certificados de estudios convalidados por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano, se recuerda la obligatoriedad de estos documentos antes del 30 de septiembre del 2021.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24

CSV : GEN-b656-ce41-f556-e4d7-46a4-9af1-71ed-f1f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO CORTEGOSO FERNÁNDEZ | FECHA : 12/03/2021 15:59 | Sin acción específica





ANEXO 3

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

- Registro Civil de nacimiento.
- 4 fotografías tamaño carné, fondo blanco con el uniforme del colegio.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la Visa de estudiante.
- Fotocopia de identidad de ambos padres o acudientes.
- Certificado médico
- Certificación de afiliación a la EPS.
- Fotocopia del carné de la EPS.
- Certificados de estudio originales.
- Recibo de pago de matrícula, sellado por el banco.
- Carta de compromiso firmada.
- El alumnado procedente de colegios colombianos, deberá aportar certificado de paz y salvo y constancia de baja en el SIMAT.
- Consentimiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero para la gestión de los expedientes de alumnos matriculados.

NOTA: Todos los documentos han de presentarse en español o ir acompañados de la correspondiente traducción. Se recuerda la obligatoriedad de que antes del 31 de octubre de 2021, el alumno o la alumna presente todos los documentos necesarios para la convalidación de estudios.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A. N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24

CSV : GEN-b656-ce41-f556-e4d7-46a4-9af1-71ed-f1f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO CORTEGOSO FERNÁNDEZ | FECHA : 12/03/2021 15:59 | Sin acción específica



ANEXO 4

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PREESCOLAR (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE PRIMARIA (EDUCACIÓN PRIMARIA), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE SECUNDARIA (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA) Y EDUCACIÓN MEDIA (BACHILLERATO)

Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos** con los límites que se indican en cada apartado:

| | |
|---|----------------|
| <p>I. – Conocimiento y predisposición hacia la lengua y cultura españolas del alumnado y su entorno familiar:</p> <p>1° En relación con los alumnos o alumnas, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener el español como lengua materna o dominante (1 punto) - Haber cursado estudios en el sistema educativo en algún país de habla hispana (0,5 puntos) - Haber cursado estudios en alguno de los programas de la acción educativa española en el exterior (1 punto) - Haber cursado español o materias en español en el sistema educativo del país del que provenga (0,5 puntos) - Haber residido en España (0,5 puntos) - Haber residido en algún país hispanohablante (0,25 puntos) <p>2° – En relación con el padre, la madre o los tutores legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener el español como lengua materna o dominante (0,5 puntos) - Haber cursado estudios en el sistema educativo español o de algún país de habla hispana (0,5 puntos) | Hasta 3 puntos |
| <p>II.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.</p> <p>En Preescolar (Educación Infantil), la valoración se realizará de acuerdo con lo que se determina en los apartados 6° y 7° de estas de estas inscripciones, con las observaciones y actividades adaptativas y la realización de una entrevista con la familia. Se debe tener en cuenta que, a efectos de admisión en esta etapa, el conocimiento del español no es requisito para los solicitantes de plaza.</p> <p>En las demás etapas, se considerará:</p> <p>1.- Expediente académico previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Media Superior a 8,0 puntos, de acuerdo con la escala de calificaciones española, en el curso anterior (hasta 0,5 puntos) <p>2.- Conocimientos básicos en áreas / materias (Educación Básica, Ciclo de Primaria – Educación Primaria – y Ciclo de Secundaria – Educación Secundaria Obligatoria y Educación Media – Bachillerato-), según las pruebas que establezca el centro. Las pruebas serán diseñadas teniendo como referencia las competencias clave del currículo (hasta 2,5 puntos).</p> <p>3.- Alumnado con premios de reconocido prestigio por los que destaque en alguna área académica (0,5 puntos)</p> <p>4- Alumnado declarado de alto rendimiento deportivo (0,25 puntos)</p> <p>5- Alumnado con titulación o estudios artísticos y musicales (0,25 puntos)</p> <p>Nota: Para cálculo de la nota media a la que se alude en el punto 1 de este apartado II, se tomarán en cuenta todas las asignaturas cursadas el año escolar anterior, aprobadas o no. Este cálculo se realizará de acuerdo con lo que se determina en la siguiente normativa española: Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos Extranjeros con el bachiller español (BOE 8 de mayo). Modificada por la Resolución de 31 de mayo de 2010(BOE de 9 junio) y por Resolución de 3 de 2011(BOE de 13 de mayo)</p> | Hasta 4 Puntos |

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
 Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
 BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
 PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24

CSV : GEN-b656-ce41-f556-e4d7-46a4-9af1-71ed-f1f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO CORTEGOSO FERNÁNDEZ | FECHA : 12/03/2021 15:59 | Sin acción específica





| | |
|---|-------------------------------------|
| <p>III. – Hermanos o hermanas matriculados en el centro en el momento de la admisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primer hermano o hermana 1 punto, por el segundo y el tercero 0,5 puntos por cada uno. | <p>Hasta 2 puntos</p> |
| <p>IV.- Entrevistas con las familias para valorar su adaptación a criterios y requisitos del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado de la entrevista realizada con la familia (hasta 1 punto). - Padre, madre o tutores legales exalumnos del centro (0,5 puntos). - Padre, madre o alguno de los tutores legales que trabaje para empresas españolas (0,5 puntos). | <p>Hasta 1 punto</p> |
| <p>V.- Además, la familia del alumnado ha de firmar las condiciones de Admisión y permanencia, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.</p> | <p>Requisito Obligatorio</p> |

La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
 Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
 BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
 PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24





ANEXO 5

Los criterios y contenidos de las pruebas de admisión de las asignaturas a evaluar se encuentran en la página web del Centro:

<http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/revescatolicos/es/home/index.shtml>

o directamente en el enlace:

<http://files.revescatolicos.edu.co/admisiones/modeloPruebasAdmisiones2021>

ENTREVISTAS

Se realizará de modo obligatorio, según la etapa, con el alumno o alumna y también con los padres, madres o tutores legales, de todos los grados o cursos en los que solicita plaza. En función de la evolución de la pandemia, las entrevistas podrían no ser presenciales.

Aspectos que se considerarán:

1. Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la solicitud.
2. Conocimiento de la lengua española por parte del alumno, excepto en el caso de que haga prueba específica o se haya superado el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) o equivalentes.
3. Conocimiento de la lengua española por parte de los padres, madres o tutores legales.
4. Relaciones del alumno o alumna y de la familia con España y conocimiento del país.
5. Interés por España y por seguir estudios en el centro.
6. Profesión del padre, madre o tutores legales, formación cultural, renta familiar, etc.
7. Razones del cambio, en su caso, desde otros centros.
8. Aceptación escrita firmada, por el padre la madre o los tutores legales, de las condiciones de admisión y principios del centro en los siguientes términos:
 - 8.1. Aceptación del PEI
 - 8.2. Aceptación de los criterios de permanencia en el centro descritos en el punto 12° de estas Instrucciones, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
 - 8.3. Compromiso de presentar, en su caso, el correspondiente expediente de convalidación antes del 30 de septiembre de 2021.
9. Información sobre cuotas de enseñanza y sobre las cuotas de servicios y actividades complementarias que habrán de abonarse y aceptación de las mismas.
10. Comprobar que las circunstancias de residencia, profesionales, etc. garanticen la permanencia en el centro.
11. Comprobación de que los documentos de identificación (DNI, Pasaporte, Cédula) **estén en vigor**.
12. Otros que se consideren de interés.

Nota:

En el caso de solicitantes menores de edad, a la entrevista deben asistir el padre y la madre o los tutores legales del alumno o la alumna, quienes serán informados de su derecho por el centro de la forma que estime oportuna. En el supuesto de que no hagan valer su derecho a asistir a la entrevista, los padres, madres o tutores legales, habrán de entregar documento escrito de renuncia a dicha comparecencia.

Correo electrónico: revescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/revescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24

CSV : GEN-b656-ce41-f556-e4d7-46a4-9af1-71ed-f1f1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO CORTEGOSO FERNÁNDEZ | FECHA : 12/03/2021 15:59 | Sin acción específica





ANEXO 6

PLAZAS VACANTES

La oferta de plazas para el curso académico 2021/2022

| ETAPA, NIVEL Y CURSO | Nº DE PLAZA OFERTADAS |
|---|-----------------------|
| PREESCOLAR//EDUCACIÓN INFANTIL | |
| Pre-jardín// Educación Infantil 3 años | 44 |
| Jardín // Educación Infantil 4 años | 22 |
| Transición // Educación Infantil 5 años | 9 |
| EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE PRIMARIA // EDUCACIÓN PRIMARIA | |
| 1º grado –Básica-//Primer curso Educación Primaria | 0 |
| 2º grado –Básica-// Segundo curso de Educación Primaria | 1 |
| 3º grado –Básica-// Tercer curso de Educación Primaria | 2 |
| 4º grado – Básica -// Cuarto curso de Educación Primaria | 2 |
| 5º grado – Básica -// Quinto curso de Educación Primaria | 4 |
| 6º grado – básica -// Sexto curso de Educación Primaria | 2 |
| EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE SECUNDARIA // EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | |
| 7.º grado –Básica Secundaria- /// Primer Curso Educación Secundaria Obligatoria | 7 |
| 8.º grado- Básica Secundaria-// Segundo Curso Educación Secundaria Obligatoria | 4 |
| 9.º grado- Básica Secundaria-//Tercer curso Educación | 0 |
| 10.º grado-Media Vocacional Secundaria-// Cuarto Curso Educación Secundaria Obligatoria | 0 |
| EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA // BACHILLERATO | |
| 11.º grado de Media Vocacional Académica//Primer Curso Bachillerato | 7 |
| 12.º grado de Media Vocacional Académica// Segundo Curso Bachillerato | 10 |
| TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS | 114 |

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
 Página web: <http://www.educacion.gob.es/externo/centros/reyescatolicos>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
 BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
 PBX: (571) 274 70 12 FAX: (571) 274 74 24

